

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN ARTÍCULO 10 N°7, LETRA F), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886, PARA LA CONTRATACIÓN DEL“SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE EXÁMENES DE LABORATORIO”; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA CELEBRAR CONTRATO.

RESOLUCIÓN N° 123 /2023

San Miguel, 14 de junio del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;

2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;



3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
6. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra f), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León;
9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas, en la Directora de Administración y Finanzas y en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, o quien los reemplace en calidad de interino/a o subrogante;
10. La **Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022** que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
11. El **Memorándum N°1481/2023, de fecha 30 de mayo de 2023**, dirigido a la Suscrita, emitido por el Director (I) de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jorge Cristi Cavieres, solicitando autorizar la contratación del **"CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANALISIS DE EXAMENES DE LABORATORIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"** a través de la causal de Trato Directo contemplada en el artículo 10, N°7, letra f) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
12. La cotización presentada por el oferente, de fecha 24 de mayo del 2023:
 - **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5**



CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere contratar el servicio de toma de muestras y de análisis de exámenes en laboratorio clínico incluidos en la canasta de exámenes de laboratorio en la atención primaria de Salud.
2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la contratación del **“SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE EXÁMENES DE LABORATORIO”**.
3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el servicio requerido **no se encuentra disponible**, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo 10, N° 7, letra f), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones: “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.”
5. Que, la contratación de este servicio de toma de muestras y de análisis de exámenes en laboratorio clínico, se considera crítico y de vital importancia para la Dirección Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 132 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud, específicamente lo preceptuado en su numeral VII de *“Actividades Con Garantías Explícitas En Salud Asociadas A Programas”* y numeral VIII de *“Actividades Generales Asociadas A Todos Los Programas”*, en su descriptivo 36: *“Exámenes de Laboratorio Básico”*.
6. Que, según la parte expositiva “Visto N°11” el oferente **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5**, ofertó el **“SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE EXÁMENES DE LABORATORIO”**, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, por lo que fundadamente se configura la utilización de la causal de Trato Directo.
7. Que, **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA, RUT N° 79.679.590-5**, se encuentra inscrito y hábil en el registro de Proveedores de Mercado Público.
8. Que, el oferente **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5**, ha acreditado contar con experiencia en la ejecución de trabajos de similares características, tales como el Servicio de Laboratorio Clínico a los Centros de Salud Familiar (CESFAM) y al Centro de Salud Comunitario de Salud Mental (COSAM), que según consta en el Certificado de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por doña Tatiana Collao Carvajal, Directora de Salud de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, el mencionado oferente presta servicios como laboratorio clínicos, ya singularizados, desde el 28 de enero del año 2009 hasta la fecha mediante convenio, agregando que durante el presente año, la comuna de Providencia realizó un proceso de licitación del servicios a través de Mercado Público siendo adjudicado Laboratorio Diagnostika LTDA, por Resolución Exenta N°37 del 16 de febrero de 2023; el Suministro de Exámenes de Laboratorio Clínico Básico para Centros de Salud de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda, por el periodo 2023 al 2025, según consta en Decreto N°6717 del 12 de abril del 2023, emitido por el Alcalde de la



Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, don Luis Astudillo Peiretti, que adjudicó al proveedor ya singularizado, la Licitación Pública ID 2392-12-LR23; Convenio suscrito con la CORPORACION NACIONAL DEL CANCER desde el año 2014, vigente a la fecha, para la prestación del servicio de Laboratorio Clínico, por lo cual, se estima fundadamente, en torno a la seguridad y confianza derivada de su **experiencia comprobada** en el servicio de toma de muestra y análisis de exámenes de laboratorios para los y las usuarias de los Centros de Salud de la comuna de San Miguel, cumplimiento cabalmente con los requerimientos del servicio solicitado.

9. Que, el oferente **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5** se encuentran inscrito en el Registro de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados en la Superintendencia de Salud, aprobado mediante la Resolución Exenta IP/N°416 de fecha 03 de febrero de 2022 de la Superintendencia de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Interna IP/N°4 de fecha 03 de septiembre del 2012, que instruye la forma de efectuar las inscripciones en dicho Registro Público. Dicha acreditación asegura los alcances de política pública sanitaria para el otorgamiento de una atención de salud que cumpla condiciones mínimas de seguridad: Respeto a la dignidad del paciente; Gestión de la calidad; Gestión de Procesos; Acceso, oportunidad y continuidad de la atención; y Competencias del Recurso Humano, considerados para obtener esta acreditación, lo cual asegura que sus procesos cumplen con los estándares de calidad y precisión.

10. Que, el oferente **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5**, cuenta con la tecnología y equipamiento necesarios para integrarse al sistema de Ficha Clínica Electrónica Rayen utilizada en los Centros de atención Primaria de nuestra comuna.

11. Que, el oferente **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5**, cumple con lo establecido en cuanto a la Dignidad del Paciente, Gestión de Calidad, Gestión de Procesos, Acceso, Oportunidad y Continuidad de la Atención, Competencias del Recurso Humano, Registros, Seguridad del Equipamiento, Seguridad de las Instalaciones y Servicio de apoyo, señalados en el "Manual del Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos" publicado por la Superintendencia de Salud.

12. Que, el servicio de análisis de exámenes de laboratorio ofrecidos por **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5**, cumplen con condiciones mínimas de seguridad exigidos en el Decreto N°20 del 28 de abril de 2012 del Ministerio de Salud.

13. Que, en ese sentido, para la Corporación Municipal de San Miguel es primordial resguardar la protección y salud pública de los habitantes de la comuna de San Miguel, resultando indispensable y de suma urgencia contar un servicio de toma de muestra y procesamiento de exámenes de Laboratorio Clínico de los Establecimiento de Salud Municipales para su adecuado y correcto funcionamiento, considerando, además, las actuales condiciones sanitarias, por el brote del virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", siendo decretada Alerta Sanitaria mediante Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que fue prorrogada hasta el 31 de agosto del año 2023 mediante el Decreto N° 10 de fecha 15 de marzo del año 2023 del Ministerio de Salud.

14. Que, según lo establecido por el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas *"Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10"* Con lo anterior se justifica nos encontramos excepcionados de presentar 3 cotizaciones.



15. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación **requerirá de la suscripción de un contrato**, por tratarse de un servicio cuyo monto de contratación supera a las 1.000 UTM.

16. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, inciso final, del Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la presente contratación requerirá de la presentación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya que, corresponde a una compra cuyo monto de contratación es superior a las 1.000 UTM.

17. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido.

18. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

19. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el Vistos N°10, dispone en su Resuelvo N°3, que se delega en la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, o en quien la reemplace, en calidad de interino/a o subrogante, la facultad para dictar, ejecutar todos los actos, celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondientes a: C) Trato Directo, N°13, fundado en la causal contenida en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 numeral 7°, letra f), del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, situación que ocurre en la especie.

20. Que, por razones de buen servicio las prestaciones que deriven de la presente contratación, podrán comenzar antes de la total tramitación del Acto Administrativo que lo apruebe, mientras que los pagos derivados de la ejecución del servicio se encontrarán sujetos a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de la contratación del **"SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE EXÁMENES DE LABORATORIO"**; con el oferente **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5;**

2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación del **"SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE EXÁMENES DE LABORATORIO"**, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

MEMO N°1481/23	DIRECCIÓN DE SALUD
Descripción	<ul style="list-style-type: none">• Convenio de Suministro de toma de muestras.• Convenio de Suministro de análisis de exámenes de laboratorio.
Adjuntos	

	Propuesta de Prestación de Servicios de Laboratorio Dirección de Salud San Miguel y Laboratorio Diagnostika Limitada Biodata, de fecha 24 de mayo del 2023, emitida por Dr. Alberto Marcelo Daiber Veullemin, Director Médico del Laboratorio Clínico Diagnostika Limitada												
Vigencia Convenio de Suministro	Tiempo de Ejecución: fecha de inicio el 1 de Junio de 2023, y fecha de término el 30 de Noviembre de 2023 o hasta agotar del presupuesto disponible. Presupuesto disponible: \$130.000.000.- suma exenta de impuestos.												
Centro de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • CESFAM Barros Luco • CESFAM Recreo • CECOSF Atacama 												
Observaciones	Tiempo de ejecución: 6 meses o hasta agotar los \$130.000.000.- suma exenta de impuestos, destinados para el contrato NOTA: En la propuesta se detallan los servicios primarios y complementarios que implica la ejecución de este convenio.												
Términos de referencia	<p>Del Cronograma De Inicio Actividades del Servicio. Según las necesidades del cliente, periodo máximo de implementación para la puesta en marcha del servicio, 15 días.</p> <p>Del Horario de atención: La toma de exámenes se realizará entre las 07:30 y 11:00 de lunes a sábado por personal de BioData, manteniendo los criterios de atención.</p> <p>Del Personal: Según la experiencia de atención, el personal necesario para una atención fluida y eficiente, utilizando una media de 50 usuarios seria la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Centro de Salud</th> <th>Media de Atención</th> <th>RRHH</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CESFAM BARROS LUCO</td> <td>80 pacientes</td> <td>3 TENS 1 ADMINISTRATIVO</td> </tr> <tr> <td>CESFAM RECREO</td> <td>60 pacientes</td> <td>2 TENS 1 ADMINISTRATIVO</td> </tr> <tr> <td>CECOSF ATACAMA</td> <td>40 pacientes</td> <td>2 TENS 1 ADMINISTRATIVO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Este RRHH estará sujeto a aforo de los establecimientos y eventual incremento de agenda por parte de los Centros de Salud.</p> <p>De La Logística: Los equipos de Computación e impresión para rotulación de tubos, los insumos y demás implementos de oficina, para la toma de exámenes serán aportados totalmente por BioData.</p>	Centro de Salud	Media de Atención	RRHH	CESFAM BARROS LUCO	80 pacientes	3 TENS 1 ADMINISTRATIVO	CESFAM RECREO	60 pacientes	2 TENS 1 ADMINISTRATIVO	CECOSF ATACAMA	40 pacientes	2 TENS 1 ADMINISTRATIVO
Centro de Salud	Media de Atención	RRHH											
CESFAM BARROS LUCO	80 pacientes	3 TENS 1 ADMINISTRATIVO											
CESFAM RECREO	60 pacientes	2 TENS 1 ADMINISTRATIVO											
CECOSF ATACAMA	40 pacientes	2 TENS 1 ADMINISTRATIVO											





El traslado de las muestras estará a cargo del personal de BioData quienes lo realizarán siguiendo los estándares según protocolos institucionales establecidos.

De Los Resultados:

Los resultados de exámenes estarán disponibles en la plataforma web www.biodata.cl a las 24 horas posterior a su procesamiento. Acceso a resultados por centros, ingresando por: Usuario y Password. Los que serán informados y creados oportunamente, junto al Manual de consulta y descarga de exámenes.

La integración a plataforma RAYEN, según nuestra experiencia podría estar habilitada al mes y medio del inicio del convenio.

De Las Urgencias:

Los exámenes urgentes (tiempo máximo de respuesta será de 12 horas). Deberán ser solicitados por profesionales y/o referentes técnicos de cada centro, a través de correos institucionales a las siguientes direcciones. Correo del responsable BioData calidad@biodata.cl; TM Rodrigo Santana. Director técnico de BioData. Enunciando en el asunto EXAMEN URGENTE DE CESFAM O CECOSF.

Estos requerimientos, serán gestionados con protocolos institucionales, los que serán enviados oportunamente para su conocimiento.

De la Notificación de Reportes Críticos:

BioData, ante un resultado con valor crítico de paciente sin antecedentes previos, procederá a contactar telefónicamente al paciente para confirmación de identidad, si este contacto resulta infructuoso se solicitará información al centro de salud para recabar más información previo a la notificación de este reporte.

Resultado con valor crítico de paciente con antecedentes e histórico será reportado en un plazo no mayor a 16 horas hábiles a contar del momento de la validación

Personal de la de la Unidad Técnica (UT) notificara vía correo a referente técnico del centro de salud respectivo dicho crítico.

Para fines de obtención de indicador de Reportes Críticos. Este correo será considerado como la hora y fecha de reporte.

Destinatario deberá informar acuso de recibo.

Analitos Institucionales De Notificación Crítica.

EXAMEN	VALOR CRITICO
Sección Bioquímica	
Creatinemia	Mayor o igual a 3.0 mg / dl
Glicemia	Menor o igual a 45 mg/dl Mayor o igual a 450 mg/dl
Sección Hematología	

	Hemogramas con hematocritos	Menor o igual a 20% Mayor de 60%
	Leucocitos	Menor o igual a 1500 Mayor o igual a 50000/ul
	Sección Microbiología	
	Urocultivo	Positivos en niños menores de 2 años

Valorización de las prestaciones:

El valor de la toma de muestra para el adulto será \$300 y pediátrica \$500.

El servicio de salud ambulatoria ofrecida está exenta de IVA según lo indicado por SII desde enero a diciembre de 2023.



EXAMEN	Valor con toma de muestras (exento de IVA)
Hematocrito	420
Hemoglobina	420
Hemoglobina Glicada	1950
Hemograma	1150
Recuento de Plaquetas	750
VHS	250
Coprocultivo	1256
Cultivo Corriente	1049
Urocultivo	1184
VDRL	1100
Coproparasitológico seriado simple / TELLEMAN	980
Test de Graham	202
Hemorragias Ocultas (1ra muestra)	450
Leucocitos Fecales	353
Orina Completa-C	850
Tiempo de Protrombina (TP)+INR	552
Hemorragias Ocultas	450

Orina Completa	850
Fenobarbital Total, Niveles Plasmáticos AU	3800
Hormona Folículo Estimulante (FSH Hombres) VITROS	5500
Hormona Folículo Estimulante (FSH Mujeres) VITROS	5500
Hormona T4 Libre VITROS	1680
Hormona Tiroestimulante (TSH) VITROS	1530
Vitamina B12 VITROS	7000
Perfil Hepático (TP) (VITROS.)	3173
Perfil Lipídico (VITROS.)	2100
Ácido úrico, en sangre (Uricemia) (VITROS.)	532
Bilirrubina total (proc.aut.) (VITROS.)	472
Bilirrubinemia (bili total y conjugada) (VITROS.)	472
Creatinina en Sangre (Hombres) (VITROS.)	452
Creatinina en sangre (Mujeres) (VITROS.)	452
Creatinquinasa CK-TOTAL (VITROS.)	1990
Electrolitos en sangre, Potasio (VITROS.)	1180
Electrolitos en sangre, Sodio (VITROS.)	1180
Electrolitos Plasmáticos, ELP (Cloro, Sodio, Potasio c/u) (VITROS.)	1180
Fosfatasas Alcalinas (VITROS.)	404
Gama Glutamil Transpeptidasa (GGT) (VITROS.)	671
Glicemia (VITROS.)	487
Albúmina en sangre (VITROS.)	459
Proteínas Totales (VITROS.)	439
Transaminasas, Piruvica (GPT) (VITROS.)	581
Transaminasas Oxaloacética (GOT) (VITROS.)	581
Triglicéridos (VITROS.)	525
Colesterol Total (VITROS.)	417
Factor Reumatoideo Cuantitativo (VITROS.)	890
Nitrógeno Ureico (en sangre) (VITROS.)	387
Test de tolerancia a la glucosa (VITROS.)	1950
Creatininuria Aislada (VITROS.)	492
Litio, Niveles plasmáticos de (VITROS.)	3800
Microalbuminuria Vitros	954
INDICE MAU/CREA Vitros	0
Acido Valproico, niveles plasmáticos VITROS	3800
Carbamazepina, niveles plasmáticos VITROS	3800
Tinción de Gram	202
Antibiograma Corriente	869
Tinción de Gram N°2	202
Perfil Bioquímico	2650
Calcio	348
FSH	5500



3. AUTORIZÁSE, un gasto de hasta **\$130.000.000.-** (ciento treinta millones de pesos), suma exenta de impuestos, que se pagará mensualmente contra recepción conforme de los servicios efectivamente prestados. Los gastos serán imputados al Presupuesto de Salud 2023 "Otros Exámenes"

4. **ESTABLÉZCASE** que se requerirá al oferente una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato “**SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE EXÁMENES DE LABORATORIO**” y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, correspondiente al **5% del valor total del servicio contratado**, debiendo ser irrevocable, pagadera a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva, por tratarse de una adquisición de bienes y/ servicios que superan las 1.000 UTM, siendo obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo N°68 del Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.

5. **FORMALÍCESE** la contratación del “**SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE EXÁMENES DE LABORATORIO**”, a través de la suscripción del correspondiente contrato con el oferente **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5**, por un **plazo de 6 meses a contar del día 01 de junio del 2023**, por monto total de hasta **\$130.000.000.-** (ciento treinta millones de pesos), suma exenta de impuestos, a través del portal www.mercadopublico.cl; por tratarse de una adquisición de bienes y/ servicios que superan las 1.000 UTM, siendo obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo N°68 del Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda

6. **DÉJESE CONSTANCIA** que las propuestas técnicas y económicas presentadas por el oferente **LABORATORIO DIAGNOSTIKA LTDA., RUT N° 79.679.590-5**, se entienden formar parte integrante de la presente resolución.

7. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA
GENERAL

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA

SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/CGC/FJL/kkr

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.